CONTRATO Nº 034 /2013

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Mayo del año 2013, entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., en adelante denominada **ESSAP S.A.**, portadora del **R.U.C. Nº 80024191-6**, con domicilio legal en la calle **José Berges Nº 516**, en la Ciudad de **Asunción, Capital de la República del Paraguay**, representada para este acto por el **Ing. Andrés Rivarola Casaccia**, en su carácter de Presidente del Directorio de la **ESSAP S.A.**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **PROYECTOS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES INGENIERÍA** portadora del **RUC Nº 855506-0**, con domicilio legal en **Inglaterra Nº 143 c/ Avda. Artigas**, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Nelson Vera**, con Cédula de Identidad Nº **855506**, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente Contrato de conformidad a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2013 "CONSTRUCCION DE RESERVORIO DE 1500 M3 DE HORMIGÓN ARMADO Y ESTACIÓN DE BOMBEO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01 **EL CONTRATISTA** por el presente Contrato se obliga a ejecutar los trabajos de **"CONSTRUCCION DE RESERVORIO DE 1500 M3 DE HORMIGÓN ARMADO Y ESTACIÓN DE BOMBEO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN"**, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y las Normas aplicables para este tipo de Obras.

1.02. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos señalados y/o emitidos en las ORDENES DE EJECUCIÓN y/o DE CORRECCIÓN que se emitieran en el marco de este contrato.

2. DEFINICIONES

2.01 Los términos y siglas contenidos en el presente Contrato deberán interpretarse en lo que respecta a su espíritu y significado como sigue:

a) **EL CONTRATANTE:** Es la **ESSAP S.A.** (Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.) que suscribe el contrato y por cuenta de la cual se ejecutará la Obra.

b) **EL CONTRATISTA:** es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.

c) **CONTRATO:** Acuerdo, convenio o declaración de voluntad común, por el que se obliga a las partes a cumplir los compromisos asumidos.

d) **SECTOR RESPONSABLE:** es la **GERENCIA TECNICA** a través de la **UNIDAD DE AGUA POTABLE.**

e) **FISCALIZACIÓN DE OBRAS:** es la **GERENCIA TECNICA** a través de la **UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN**, o quien fuere designada por la ESSAP SA como responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra.

f) **DIRECTOR DE OBRAS** es la persona designada para representar a El Contratante en sus relaciones contractuales con el Contratista.

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

P.M.C. Ingeniería
Nelson E Vera

g) **ZONA DE OBRAS** es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato.

h) **ORDEN DE EJECUCIÓN** y/o **DE CORRECCIÓN** es toda instrucción escrita entregada por la **Fiscalización de Obras** al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.

i) **GUARANI:** Moneda legal del Paraguay.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.01 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC);**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(k) Addendas del llamado; y,
(l) Garantía Bancaria o Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10 % (diez por ciento) del precio del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.01 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la Partida 520, Objeto de Gastos 521 "Construcción de obras de uso público", con F.F. 30 del Presupuesto General de la Essap S.A., para el ejercicio 2013, incluidos en el Presupuesto General de la Essap S.A. para el ejercicio 2013, hasta la suma de guaraníes mil seiscientos cincuenta y cuatro millones trescientos diez mil quinientos treinta (Gs. 1.654.310.530.-).

4.02 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249032.

Ing. Andrés
Presidente
ESSAP S.A.

Ingeniería

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

5.01 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2013, convocado por ESSAP S.A., según Resolución N° 112/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 398/2013.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.01 El plazo de vigencia de este Contrato será de **20 (veinte) meses desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.**

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

7.01 Precio Unitario:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
	SERVICIOS PRELIMINARES				
1	Replanteo de la obra	global	1,0	776.471	776.471
2	Limpieza de terreno	global	1,0	1.294.118	1.294.118
3	Alambrado perimetral	ml	70,0	108.706	7.609.420
4	Portón de acceso vehicular	global	1,0	2.458.824	2.458.824
	ESTRUCTURA DE HºAº DE RESERVORIO DE CAP= 1.500 M3				
	Movimiento de suelo				
5	Excavación	m3	648,0	29.765	19.287.720
6	Entibado	m2	160,00	119.059	19.049.440
7	Relleno y compactación	m3	90,0	32.353	2.911.770
8	Hormigón pobre para regularización (Ho fck= 120 kg/cm2)	m3	17,0	776.471	13.200.007
	Hormigón tipo A fck= 250 kg/cm2				
9	Zapatas	m3	41,0	1.462.353	59.956.473
10	Pilares	m3	34,0	1.462.353	49.720.002
11	Losa de fondo (Nivel +/- 0,00)	m3	48,0	1.462.353	70.192.944
12	Viga de fondo (Nivel +/- 0,00)	m3	40,0	1.462.353	58.494.120
13	Muro (Espesor de 0,30 mts x 8,50 mt)	m3	157,0	1.552.941	243.811.737

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

14	Losa de Tapa (Nivel +8,50)	m3	22,0	1.552.941	34.164.702
15	Viga de Tapa (Nivel +8,50)	m3	13,0	1.552.941	20.188.233
16	Acero estructural (lf= 4200 kg/cm2)	kg	50801,0	6.587	334.626.187
17	Tratamiento de impermeabilización	m2	883,0	38.824	34.281.592
18	Prueba hidráulica	global	1,0	6.470.588	6.470.588
19	Sello de estanqueidad en juntas de construcción	ml	200,0	50.056	10.011.200
20	Tratamiento superficial exterior	m2	725,0	32.353	23.455.925
	ESTRUCTURA DE HºAº DE ESTACION DE BOMBEO				
	Movimiento de suelo				
21	Excavación	m3	166,0	29.765	4.940.990
22	Entibado	m2	64,0	119.059	7.619.776
23	Relleno y compactación	m3	35,0	32.353	1.132.355
24	Hormigon pobre para regularizacion (Ho fck= 120 kg/cm2)	m3	4,0	776.471	3.105.884
	Hormigón tipo A fck= 250 kg/cm2				
25	Zapatas	m3	4,0	1.462.353	5.849.412
26	Pilares	m3	3,0	1.462.353	4.387.059
27	Losa de fondo, terminación de hormigón rodillado (Nivel +/- 0,00)	m3	13,0	1.462.353	19.010.589
28	Viga de fondo (Nivel +/- 0,00)	m3	9,0	983.529	8.851.761
29	Muro (Espesor de 0,30 mts x 8,50 mt)	m3	8,0	1.552.941	12.423.528
30	Bases para bombas	m3	1,7	1.462.000	2.485.400
31	Acero estructural (lf= 4200 kg/cm2)	kg	4124,0	6.587	27.164.788
32	Tratamiento de impermeabilización	m2	120,0	38.824	4.658.880
	OBRAS CIVILES EN ESTACIÓN DE BOMBEO				
	Estructura Metálica				

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
OBERAPSA

Ingeniería

33	Cubierta techo de chapa plegada termoacustica con perfiles y chapas de acero galvanizado	m2	70,0	226.471	15.852.970
34	Paneles laterales de chapa plegada para cerramiento perimetral c/ pintura epoxi	m2	96,0	226.471	21.741.216
35	Provisión y Colocación de Aberturas metálicas (marcos de chapas dobladas y balancines y vidrios)	m2	18,0	226.471	4.076.478
36	Provisión y Colocación Puerta metálicas (marco de chapa doblada, c/ herrajes)	m2	9,2	355.850	3.273.820
37	Pintura de abertura de metal	m2	54,4	32.350	1.759.840
38	Puente grúa p/ 2 tn.	global	1,0	11.776.471	11.776.471
39	Escalera metálica	global	1,0	3.882.353	3.882.353
40	Instalación eléctrica y luminarias	global	1,0	31.299.012	31.299.012
41	Canaleta y cenefas metálicas	global	1,0	3.707.647	3.707.647
	MONTAJE ELECTROMECANICO				
	Instalaciones Mecánicas en la estación de bombeo de AGUA TRATADA				
42	Provisión y montaje de bomba centrífuga horizontal de 90 m3/h, 23 mca, potencia a determinar.	unidad	2,0	16.435.294	32.870.588
43	Instalación y montaje completo del conjunto de bomba	global	1	1.294.118	1.294.118
44	Provisión y montaje de tuberías, válvulas, piezas y accesorios de HºFºDº desde su conexión con la llegada de la Estación de Bombeo, hasta su salida al Tanque elevado de 500 m3.	global	1	158.870.885	158.870.885
	Instalación eléctrica				
45	Provisión y montaje de instalación eléctrica y puesta en marcha	global	1	7.117.647	7.117.647
	Tablero General				
46	Provisión e instalación de tablero de comandos y accesorios	unidad	1	10.352.941	10.352.941
	Instalaciones Mecánicas en el Reservorio de 1500 m3.				

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
OESSAP S.A.

47	Provisión y montaje de tuberías, válvulas, piezas y accesorios desde su conexión con el Reservorio y la Estación de bombeo	global	1,0	157.887.356	157.887.356
48	Provisión y montaje completo del tramo de tubería de rebose y desagüe pluvial de HºFºDº conforme planos	global	1,0	10.184.706	10.184.706
49	Provisión y montaje de la tubería de ventilación conforme a los planos	global	1,0	4.011.765	4.011.765
50	Suministro e instalación de tapas conforme los planos y especificaciones	global	1,0	1.552.941	1.552.941
51	Provisión y montaje de pararrayos	global	1,0	3.882.353	3.882.353
52	Provisión y montaje de tubería de limpieza	global	1,0	2.264.706	2.264.706
53	Construcción de registros de mampostería p/ desagüe	unidad	2,0	4.400.000	8.800.000
	PROVISION Y MONTAJE DE EQUIPOS PARA MEDICION DE CAUDAL				
54	Caudalímetro Electromagnético para entrada a reservorio y salida del tanque	unidad	2,0	12.941.176	25.882.352
	SISTEMA DE AUTOMATIZACION DE LLENADO DEL RESERVORIO				
55	Sistema de automatización de llenado del reservorio y tanque y control de fallas	global	1,0	12.941.176	12.941.176
	PLANO COMO CONSTRUIDO				
56	Elaboración de plano como construido	unidad	1,0	647.059	647.059
57	**PLAN DE GESTION AMBIENTAL (PGA)**	global	1,0	3.235.294	3.235.294
58	**CARTEL DE OBRA**	global	1,0	1.552.941	1.552.941
	TOTAL				**1.654.310.530**

7.02 El importe total establecido para la ejecución de la obra, es de mil seiscientos cincuenta y cuatro millones trescientos diez mil quinientos treinta (Gs. 1.654.310.530.-) IVA Incluido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

M.C. Ingeniería
F. Vera

Ing. Alfredo Solís
Presidente

8.01 EL CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la ESSAP S.A., a entregar la Obra contratada, que deberá ser ejecutada en el terreno en donde se halla implantado un tanque elevado de 500 m3 de capacidad, en las calles Padre Fermín Sarmiento y Cap. Braulio Lezcano, de la ciudad de Concepción, departamento de Concepción.

8.02. La obra deberá estar concluida y puesta en servicio en un **plazo máximo de 190 (ciento noventa) días, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.** Los materiales a ser utilizados en la ejecución de los trabajos serán proveídos por el Contratista para los trabajos solicitados, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.01 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Formulario de Ofertas y las Especificaciones Técnicas y conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.01 El anticipo será de hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente;
d) Copia simple del Contrato; y,
e) Código de Contratación.

Dichos documentos deberán presentarse en Mesa de Entrada Bloque A, sito en José Berges 516 c/ San José, Asunción – Paraguay.
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.
El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.
El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.01 El Contratista deberá constituir la Garantía de anticipo por el 100 % del importe, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03. El

Ingeniería
E Vera

Presidente
ESSAP S.A.

anticipo se descontará proporcionalmente al plazo de las Obras y de modo tal que el mismo sea devuelto en su totalidad a más tardar en el penúltimo certificado de Obra.

11.02 El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, deberá constituirse en forma de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, y el periodo de Validez de dicha Garantía será igual al plazo de vigencia del presente contrato.

11.03 El Contratista deberá constituir otras Pólizas de Seguros de acuerdo a lo indicado en la Cláusula CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

12. MULTAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

12.01 Penalidad diaria del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) del Precio del Contrato por cada día calendario de atraso. El monto máximo de las multas acumuladas será del 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, en cuyo caso la ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato. Las multas no serán aplicables en casos no imputables al Contratista o por motivos de fuerza mayor comprobados, conforme queda establecido en el Código Civil y a lo establecido en la Cláusula 23 de las CGC, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de **ESSAP S.A.** dentro de los 7 (siete) días calendarios de haberse producido.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

13.01 La obra comprende la construcción de un Reservorio de Hormigón Armado con capacidad de 1500 m3 y una estación de bombeo con sus equipos electromecánicos correspondientes, ubicadas en el terreno en donde se halla implantado un tanque elevado de 500 m3 de capacidad, en las calles Padre Fermín Sarmiento y Cap. Braulio Lezcano, de la ciudad de Concepción, departamento de Concepción. El Reservorio de Hormigón Armado de 1500m3 será interconectado a una aductora de agua tratada existente, proveniente de la Planta de tratamiento de la ciudad. A partir de este reservorio, se cargará el tanque elevado existente, mediante un equipo de bombeo, también a construir.

14. ENMIENDA DEL CONTRATO.

14.01 La Gerencia Técnica podrá recomendar al Directorio de la Empresa que autorice mediante **Resolución del Directorio,** la suscripción de Convenios Modificatorios por los cuales los términos del Contrato vigente podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas acordados entre las partes previamente a la firma del Convenio.
Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el Contratista y el Presidente del Directorio de ESSAP S.A.
Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03, quedando prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al Contratista comparadas con las establecidas originalmente.

15. VARIACIÓN DE LAS OBRAS.

15.01 La Gerencia Técnica podrá recomendar al Directorio de la Empresa, que autorice mediante **Resolución del Directorio,** el incremento o ampliación de las obras o rubros, en el Contrato vigente, y antes del cumplimiento del plazo establecido, siempre que el monto total de

Ing. Andrés Riquelme
Presidente
ESSAP S.A.

Ingeniería

la modificación no sobrepase, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de las obras originalmente establecidas y el precio de los rubros sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el CONTRATISTA y el Presidente del Directorio.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al CONTRATISTA comparadas con las establecidas originalmente. (Artículo 63 de la Ley 2.051/2003).

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

16.01 CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE ESSAP S.A. El Directorio de la ESSAP S.A. Podrá rescindir administrativamente los Contratos, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del **CONTRATISTA**;

b) Por quiebra declarada judicialmente o insolvencia del **CONTRATISTA.**

c) Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista

d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato;

e) Por suspensión de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de ***30 (treinta)*** días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del CONTRATISTA, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;

g) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de ley 2051/2003.

h) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza, y en las CEC.

La **ESSAP S.A.** Iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **CONTRATISTA.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que al **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

a) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

b) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente funda motivada y comunicada al Contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

16.02 RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Ingeniería
F. Vera

Presidente
ESSAP S.A.

EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **ESSAP S.A.**

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendarios;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuestos por la ESSAP S.A., sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) Cuando las especificaciones y los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el proveedor o CONTRATISTA lo hubiere hecho manifiesto a la ESSAP S.A.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.01 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

18.01 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

ESSAP S.A.

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia

Contratante

PROYECTOS, MONTAJES y CONSTRUCCIONES

Ing. Nelson Vera
P.M.C. Ingeniería
Ing. Nelson R. Vera
Contratista